



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 095-2021/SG

Lima, 15 SEP 2021

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN



VISTO: El Informe N° D000126-2021-SERPAR-LIMA-SGPM, de fecha 26 de julio de 2021, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Modernización; así como el Memorando N° D000653-2021-SERPAR-LIMA-GPPM, de fecha 27 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que sustentan la derogación de la Directiva N° 002-2002/SERPAR- LIMA/OGA/MML - "Registro y Control de Resoluciones de Gerencia General sobre Valorizaciones de Aportes", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 045-2002; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA aprobado con Ordenanza N° 1784, establece que SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 045-2002, de fecha 28 de enero de 2002, se resolvió aprobar la Directiva N° 002-2002/SERPAR-LIMA/OGA/MML denominada "Registro y Control de Resoluciones de Gerencia General sobre Valorizaciones de Aportes", cuyo objeto es normar los procedimientos para el registro y control de las resoluciones de gerencia general que aprueba valorizaciones de aportes, complementándose a la Directiva N° 005-99-OGA/SERPAR-LIMA/MML "Normas para Cobranza de Aportes";

Que, mediante Informe N° D000034-2021-SERPAR-LIMA-GAPI, de fecha 01 de marzo de 2021, la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, propone derogar la Directiva N° 002-2002/SERPAR- LIMA/OGA/MML, en razón de que mediante Resolución de Gerencia General N° 099-2007 de fecha 25 de enero de 2007, se aprobó la Directiva N° 001-2007/SERPAR LIMA/GG/GAPI/MML que regula los procedimientos sobre valorizaciones de aportes para Parques Zonales y dispone que las Resoluciones sean aprobadas por la Gerencia Administrativa;

Que, mediante Informe N° D000127-2021-SERPAR-LIMA-SGPM de fecha 26 de julio de 2021, la Subgerencia de Planeamiento y Modernización, precisa que, la Directiva N° 001-2007/SERPAR-LIMA/GG/GAPI/MML – "Procedimientos sobre Valorización de Aportes para Parques Zonales", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 099-2007, de fecha 25 de enero de 2007, se encuentra en estado no vigente acorde a la base de datos y acervo documental de dicha Subgerencia. Asimismo, concluye que la Directiva N° 002-2002/SERPAR- LIMA/OGA/MML, debe ser derogada;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 142-2017, de fecha 22 de marzo de 2017, en su artículo 1° se resolvió aprobar la Directiva N° 04-2017/SERPAR LIMA/SG/MML – "Valorización de Aportes Reglamentarios para Parques Zonales", y en su artículo 2° modificar parcialmente la Directiva N° 005-2013/SERPAR LIMA/GG/MML;





Que, la Directiva N° 04-2017/SERPAR-LIMA/SG/MML tiene como objeto establecer los procedimientos referentes a los expedientes con trámite de valorización de aportes reglamentarios para Parques Zonales ante el Servicio de Parques de Lima. Asimismo, en su numeral 7.1.4 regula que la aprobación de la valorización del aporte reglamentario para parques zonales es mediante Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, y sus numerales 7.1.5 y 7.1.6 desarrollan el tratamiento de valorizaciones con plazos de 45 días calendario;

Que, en consecuencia, la Directiva N° 002-2002/SERPAR-LIMA/OGA/MML - "Registro y Control de Resoluciones de Gerencia General sobre Valorizaciones de Aportes", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 045-2002, ya no es un instrumento vigente en la Entidad debido a que desde su aprobación se han dictado normas internas que regulan el procedimiento para la valorización de aportes para Parques Zonales;

Que, el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio de Parques de Lima, aprobado por Ordenanza N°1955, establece entre otros, que es función de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización la formulación, evaluación y actualización de los instrumentos de planeamiento de la entidad;

Que, el Estatuto de SERPAR LIMA, en su artículo 16°, establece que la Secretaría General, es el órgano de Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del SERPAR LIMA, y ejerce como Titular de la Entidad;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza No. 1784-MML, y conforme al Reglamento de Organización y Funciones del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza No. 1955-MML;

Contando con las visaciones de la Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR, la Directiva N° 002-2002/SERPAR-LIMA/OGA/MML denominada "Registro y Control de Resoluciones de Gerencia General sobre Valorizaciones de Aportes", aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 045-2002.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Cecilia Mónica Espiche Elías
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° <u>205-5660</u> para conocimiento y fines cumpla con Transcribir:.....
Atentamente, <u>16 SEP 2021</u>
LOURDES E. DÍAZ ROSAS Sub Gerente de Gestión Documentaria